

Clase: PERTENENCIA
Demandante: DUBERNEY VELOZA NARVAEZ
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00004-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2021)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte actora mediante el memorial que se allegó al correo electrónico institucional de este juzgado el día 28 de abril de 2022, en el cual se solicita continuar con el trámite procesal de este asunto, se permite este Despacho indicar, se estará a lo dispuesto en el auto proferido el 15 de marzo de 2021, como quiera que la parte interesada hasta la fecha no ha adelantado el trámite de notificación por emplazamiento que se encuentra pendiente, toda vez que la decisión fue proferido mucho antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020.

Se precisa que dentro del expediente reposa el edicto emplazatorio elaborado por secretaria de este Despacho desde el día 13 de abril de 2021, a la espera de que sea retirado por el apoderado judicial. No obstante, se dispondrá remitir el mismo por correo electrónico para su diligente trámite.

Así las cosas, se le precisa al apoderado judicial de la demandante que hasta tanto no se adelante el trámite que aquí se encuentra pendiente por evacuar no se podrá continuar con la etapa procesal correspondiente.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.- PRIMERO: Se le recomienda al apoderado judicial estar al tanto de los estados que se publican en la página de la rama judicial los días martes y jueves para evitar elevar solicitudes que se han atendido por el despacho con anterioridad, las cuales solo congestionan el aparato judicial, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

.- SEGUNDO: Disponer que por secretaria se remita el respectivo edicto emplazatorio por el medio más expedito al apoderado judicial para que adelante los trámites pertinentes, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.025 de fecha 02 de junio de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria